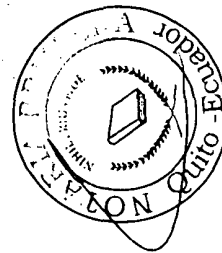




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

"KAMANA SERVICES S.A."

CAPITAL ANTERIOR: \$ 81'050,000.00

AUMENTO DE CAPITAL: \$ 18'950,000.00

CAPITAL RESULTANTE: \$ 100'000,000.00



DI 3 COPIAS

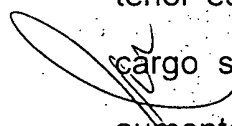
!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P00469

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete de enero del año dos mil dieciséis, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**; comparece a la celebración de la presente escritura pública la Compañía **KAMANA SERVICES S.A.**, debidamente representada por el señor **FRANCISCO JAVIER GIRALDO ESCOBAR**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad colombiana, con pasaporte número **A O cuatro seis tres ocho ocho siete (AO463887)**, mayor de edad, de estado



civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia certificada se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su



cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene el aumento de capital y reforma del Estatuto social de la compañía KAMANA SERVICES S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la compañía KAMANA SERVICES S.A., debidamente representada por el señor Francisco Javier Giraldo Escobar, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía, según se desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega al instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, el doce (12) de junio de dos mil catorce (2014), y fue inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el (3) de julio de dos mil catorce (2014). **Dos punto dos.-** La Compañía reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del Cantón Quito el veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014), reforma que fue inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014). **Dos punto tres.-** La Compañía aumentó su capital



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Quito el nueve (9) de diciembre de dos mil catorce (2014), cuya inscripción en el Registro Mercantil de dicho cantón fue el trece (13) de diciembre de dos mil catorce (2014). **Dos punto cuatro.-** La Compañía aumentó su capital mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Quito el veinte (20) de julio de dos mil quince (2015), aumento que fue inscrito en el Registro Mercantil de dicho cantón el veinte y ocho (28) de julio de dos mil quince (2015). **Dos punto cinco.-** La Compañía aumentó su capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Primero del Cantón Quito el veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015), aumento que fue inscrito en el Registro Mercantil de dicho cantón el seis (6) de octubre de dos mil quince (2015). **Dos punto seis.-** La Compañía aumentó su capital mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Quito el cuatro (04) de diciembre de dos mil quince (2015), aumento que fue inscrito en el Registro Mercantil de dicho cantón el nueve (9) de diciembre de dos mil quince (2015). **Dos punto siete.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día nueve (9) de diciembre del dos mil quince (2015), en adelante referida como la "**Junta General de Accionistas**", resolvió aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizaron al Gerente General para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, de conformidad al acta de la Junta

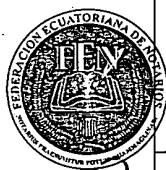
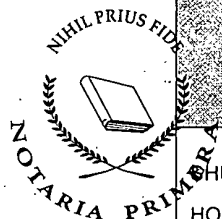
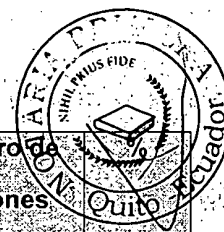
General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta a la presente como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO**

DE CAPITAL.- El señor Francisco Javier Giraldo Escobar, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía KAMANA SERVICES S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas y debidamente autorizado por dicha Junta General de Accionistas, procede a: **Tres**

punto uno: Suscribir el aumento del capital suscrito de la Compañía por el valor de **Dieciocho millones novecientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$18.950.000,00)**, mediante la emisión de nuevas acciones nominativas y que han sido pagadas por aporte en numerario que realizaron los accionistas de conformidad a los porcentajes de participación que mantienen en el capital de la Compañía y que se encuentran registradas en la cuenta de Aportaciones para Futuras Capitalizaciones. El capital suscrito y pagado de la Compañía posterior al aumento de capital pasará a ser de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000.000,00), dividido en cien millones (100.000.000) acciones nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la cien millones, ambas inclusive. **Tres punto dos:** Aumentar el capital de la Compañía de conformidad a los porcentajes que mantienen en el capital suscrito, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital: .-.-.-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Accionista	Capital Actual USD \$	Aumento de Capital USD \$	Capital resultante Total USD \$	Numero de Acciones	
HUSHUFINDI HOLDINGS B.V.	\$48,630,000. 00	\$11,370,000.00	\$60,000,000.00	60.000.000	60 %
TECPETROL SERVICIOS, S.L. (Unipersonal)	\$32,420,000. 00gg	\$7,580,000.00	\$40,000,000.00	40.000.000	40 %
TOTAL	\$81,050,000. 00	\$18,950,000.00	\$100,000,000.00	100.000.000	100%

Tres punto tres: Emitir dieciocho millones novecientas cincuenta mil (18.950.000) acciones nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas a los accionistas, de conformidad a su participación en el aumento de capital. **Tres punto cuatro:** Reformar el artículo sexto del estatuto social de la Compañía (el "**Estatuto Social**"), para que posterior al aumento de capital disponga lo siguiente: "*Artículo Sexto: Capital Social. El capital suscrito de la Compañía es de CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 100,000,000.00) dividido en cien millones (100.000.000) acciones indivisibles, ordinarias, nominativas e iguales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la cien millones inclusive.*" **Tres punto cinco:**

Designar a los doctores Javier Robalino Orellana y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero como abogados autorizados para que de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de estatuto social y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera. **CUARTA: TIPO DE INVERSIÓN: KAMANA SERVICES**

S.A., representada en este acto por el señor Francisco Javier Giraldo Escobar, en su calidad de Gerente General y representante legal, declara que atendiendo la nacionalidad extranjera de los accionistas de la Compañía, la inversión realizada en el presente aumento de capital, será considerada como inversión extranjera directa, para los fines legales consiguientes. **QUINTA:**

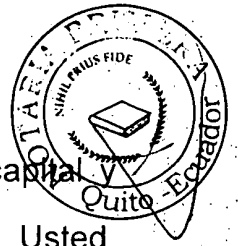
DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Francisco Javier Giraldo Escobar, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que: **Cinco punto uno.-** Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de las accionistas y cuentas de la Compañía son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros sociales de la Compañía. **Cinco punto dos.-**

La Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Cinco punto tres.-**

La Junta General de Accionistas autorizó a los doctores Javier Robalino Orellana y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero, para que de manera individual o conjunta realicen todos las gestiones y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



trámites necesarios para que el presente aumento de capital y reforma del Estatuto social de la Compañía se perfeccionen. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes. Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la abogada Mareva Gabriela Orozco Ugalde, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, con el número diecisiete guion dos mil doce guion doscientos setenta y cinco (17-2012-275); y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente, Por mi el Notario, se ratifica en todas las partes y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. **DE TODO CUANTO DOY FE.-**

Francisco Javier Giraldo Escobar

Pas. 40463887

El ratifico
Juan y...

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
KAMANA SERVICES S.A.

Reunida el 9 de diciembre de 2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día 9 de diciembre, a las 13:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Edificio Expocentury, Piso 1, en la Avenida 12 de Octubre N24-593 y Francisco Salazar Esq. S/N, se reúnen los accionistas de la compañía KAMANA SERVICES S.A., en lo posterior denominada la "Compañía".

Por decisión de los accionistas, actúa como Presidente *ad-hoc* de la Junta y en ausencia del Presidente de la Compañía el señor Augusto Velástegui Arcos, y como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, el señor Francisco Javier Giraldo.

El Secretario informa a los presentes que de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

El Secretario formó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas (en adelante simplemente como la "Junta"), a las 13:00 horas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito y Pagado US \$	Numero de Acciones	Porcentaje %
SHUSHUFINDI HOLDINGS B.V.	Carta poder del accionista a favor de: Roberto Dipinto-Cafiero	\$48.630.000,00	48.630.000	60%
TECPETROL SERVICIOS, S.L. (Unipersonal)	Poder del accionista a favor de: Bruno Pineda	\$32.420.000,00	32.420.000	40%
TOTAL		\$81,050,000.00	81,050,000	100%

El Secretario deja constancia que con un total de 100% de las acciones, se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el señor Presidente la declara instalada a las 13h30. Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el único punto del orden del día.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y



Universal de Accionistas, y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día acordado:

I. "Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del estatuto social."

El Presidente *ad-hoc* de la Junta informa a los presentes que es conveniente para los intereses de la Compañía, aumentar el capital suscrito en dieciocho millones novecientos cincuenta mil de dólares de los Estados Unidos de América (US \$18.950.000,00), mediante la emisión de dieciocho millones novecientos cincuenta mil (18.950.000) de nuevas acciones con un valor nominal de un (US \$1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una y que serán pagadas por aporte en numerario. Los Accionistas participarán en el aumento de capital de la Compañía, de conformidad a los porcentajes que mantienen en el capital suscrito, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

Accionista	Capital actual US \$	Aumento de capital US \$	Capital total US \$	Número de acciones	Porcentaje %
SHUSHUFINDI HOLDINGS B.V.	\$48.630.000,00	11.370.000	\$60.000.000,00	60.000.000	60%
TECPETROL SERVICIOS, S.L. (Unipersonal)	\$32.420.000,00	7.580.000	\$40.000.000,00	40.000.000	40%
TOTAL	\$81.050.000,00	18.950.000	\$100.000.000,00	100.000.000	100%

El Presidente *ad-hoc* de la Junta propone la siguiente moción:

1. **APROBAR** el aumento de capital suscrito de la Compañía por dieciocho millones novecientos cincuenta mil de dólares de los Estados Unidos de América (US \$18.950.000,00), mediante la emisión de dieciocho millones novecientos cincuenta mil (18.950.000) nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas y que será pagado por aporte en numerario que realizarán los Accionistas de conformidad a los porcentajes de participación en el capital de la Compañía. El capital suscrito y pagado de la Compañía posterior al aumento de capital pasará a ser de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000.000,00), dividido en cien millones (100.000.000) de acciones ordinarias, indivisibles, nominativas e iguales con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la cien millones.
2. **EMITIR** dieciocho millones novecientos cincuenta mil (18.950.000) de nuevas acciones ordinarias, indivisibles, y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas a los Accionistas, de conformidad a su participación en el aumento de capital.

3. **REFORMAR** el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía para que posterior al aumento de capital, disponga lo siguiente:

"Artículo Sexto: Capital Suscrito. El capital suscrito de la Compañía es de CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 100.000.000,00) dividido en cien millones (100.000.000) de acciones indivisibles ordinarias, nominativas e iguales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la cien millones inclusive."

4. **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.
5. **DESIGNAR** a los doctores Javier Robalino Orellana y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero como abogados autorizados para que de manera individual o conjunta, patrocinen a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente Ad-hoc informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Accionistas, el Secretario llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.



Accionista	Voto
SHUSHUFINDI HOLDINGS B.V.	A Favor
TECPETROL SERVICIOS, S.L. (Unipersonal)	A Favor

Por unanimidad, la moción propuesta se considera APROBADA.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

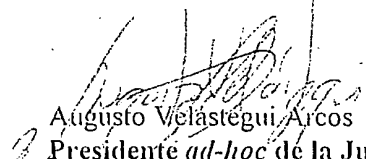


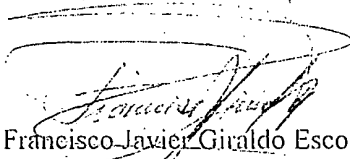
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 14:00 horas y una vez que el acta ha sido leído y firmado por todos los asistentes, concluye la Junta.

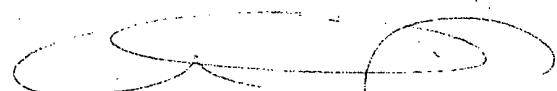
Al Expediente de Actas se agregaran los siguientes documentos:

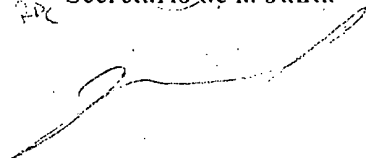
- Copias de los poderes, cartas poder o *proxies* por medio de las cuales los Accionistas han sido representados en la presente Junta.
- Copia de la Escritura del Aumento de capital debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Grabación del acta de junta general

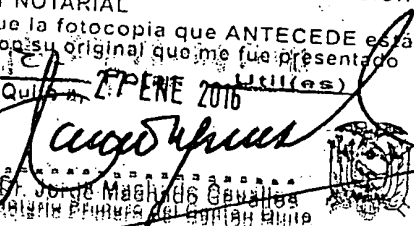
A las 14:10 se levanta la sesión.


Augusto Velástegui Arcos
Presidente *ad-hoc* de la Junta


Francisco Javier Giraldo Escobar
Secretario de la Junta


Shushufindi Holdings B.V.
Accionista
Rep. por: Roberto Dipinto-Cafiero


Tecpetrol Servicios, S.L. (Unipersonal)
Accionista
Rep. por: Bruno Pineda

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es la
conforme con su original que me fue presentado
en QUITO el 27 de FEBRERO 2016

Jorge Machuga Gavilanes
NOTARIA PRIMERA DE QUITO

KAMANA SERVICES S.A.

D. M. de Quito, 11 de julio de 2014

Señor
Francisco Javier Giraldo Escobar
Presente

De mi consideración:

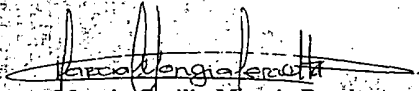
Me es grato comunicar a Usted que la junta de accionistas de KAMANA SERVICES S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Gerente General** de la compañía, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de dos (2) años, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de KAMANA SERVICES S.A. le corresponde al Gerente General y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Presidente sustituirlo.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de KAMANA SERVICES S.A., que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito el día 12 de junio de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 3 de julio de 2014.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,



Marcia Cecilia Mangia Peralta
Secretario ad-hoc Junta de Accionistas

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. D.M. de Quito, 11 de julio de 2014.



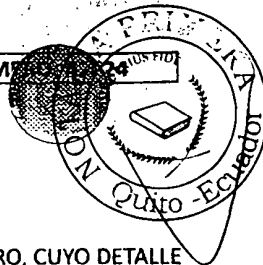
Francisco Javier Giraldo Escobar
Pas.: **40/463887**



Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

TRÁMITE NÚM.



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	27308
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9735
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/07/2014
FECHA ACEPTACION:	11/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KAMANA SERVICES S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
A0463887	GIRALDO ESCOBAR FRANCISCO JAVIER	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 2214 DEL: 03/07/2014 NOT: SEXTO DEL: 12/06/2014 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Claro a Foias Util(es)
27 ENE 2016
Sanchez
Notario Público del Cantón Quito

Página 1 de 1

N° 0708088

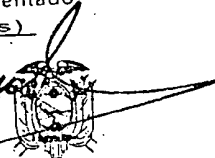
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a 27 ENE 2016



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

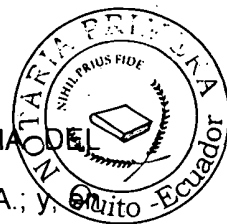


Tipo / Type: P Cod. país / Country code: COL Pasaporte N° / Passport No.: AO463887
Apellidos / Surname: GIRALDO ESCOBAR
Nombres / Given names: FRANCISCO JAVIER
Nacionalidad / Nationality: COLOMBIANA
Fecha de nacimiento / Date of birth: 24 DIC/DEC 1958 Núm. personal / Personal No.: CC19338971
Sexo / Sex: M Lugar de nacimiento / Place of birth: MEDELLIN COL
Fecha de expedición / Date of issue: 19 MAR/MAR 2013 Autoridad / Authority: C QUITO
Fecha de vencimiento / Date of expiry: 19 MAR/MAR 2023 Firma del titular / Holder's signature: [Signature]

P<COLGIRALDO<ESCOBAR<<FRANCISCO<JAVIER<<<<<<
AO463887<2.COL5812244M2303196CC19338971<<<<36



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KAMANA SERVICES S.A.; y, fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintisiete de enero de dos mil dieciséis.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



TRÁMITE NÚMERO: 7500

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	5156
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	539
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
A0463887	GIRALDO ESCOBAR FRANCISCO JAVIER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

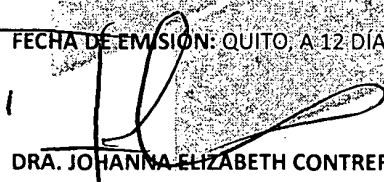
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA / QUITO / 27/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KAMANA SERVICES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2214 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03/07/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016.


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2016-01)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

